Bogotá D. C., 05/09/2025

Señor(a)
COORDINADOR NACIONAL DE CARTERA O quien haga sus veces
SALUD TOTAL EPS-S S.A
Correo electrónico: estadosdecuenta@saludtotal.com.co, comunicaciones@saludtotal.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicación REF: carta aviso de incumplimiento y/o de pago inoportuno aportes en salud – mes Julio año 2025 radicado CE2025-008317 de fecha 14/08/2025 10:49:28 a.m.

Respetado(a) Señor(a):

Teniendo en cuenta que, la Unidad de Pensiones recibió comunicación de Salud Total EPS-S S.A., remitido por competencia por parte del Mandato Conjunto de Derechos y obligaciones de la Extinta Fundación San Juan de Dios y Hospitales: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, Liquidado, relacionada con el cobro de aportes en mora de 2 personas, sea lo primero destacar que, de conformidad con lo establecido en los Decretos Departamentales Nos. 0306 del 04 de octubre de 2017 y 133 del 08 de mayo de 2019, esta Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, tiene asignada la función pensional de la extinta Fundación San Juan de Dios e Instituto Materno infantil, y en ejercicio de la función pensional de que es titular, únicamente opera como ordenador del gasto, respecto de los recursos destinados específicamente al reconocimiento y pago de las prestaciones económicas de sus beneficiarios.

Ahora bien, con relación a su requerimiento en el cual informan que:

"(…) Como resultado de las revisiones que realizamos periódicamente, le informamos que hemos encontrado que el pago de aportes de salud de sus empleados afiliados y/o independiente a SALUD TOTAL EPS-S S.A., se está realizando después de la fecha límite legal establecida en el Decretos 1990 de 2016 y 923 de 2017, lo cual ha generado que algunos de sus trabajadores afiliados y/o independiente a nuestra EPS-S se encuentren en estado de mora. (…)"

Sobre el particular nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Frente a los aportes del señor **ALVAREZ EDGARD** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396.865, nos permitimos informar que, una vez verificadas las bases de datos de los pensionados de la extinta Fundación San Juan de Dios e Instituto Materno infantil; esta persona no se encuentra registrada como jubilado, por lo cual no es procedente el cobro mencionado.

Con relación a la señora **FLOR ÁNGELA MUÑOZ PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.695.797 pensionada sustituta del causante JAIRO ENRIQUE CHAPARRO VARGAS, se solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el pago de las cotizaciones de Aportes a Salud del periodo de julio de 2025, considerando lo ordenado en la sentencia **SU-484 de 2008**, en la cual establece que dicho ministerio es el encargado de realizar los pagos de acreencias y prestaciones sociales de los extrabajadores de los hospitales liquidados de la Fundación San Juan de Dios (Instituto Materno Infantil y Hospital San Juan de Dios).

Por lo anterior, se esta a la espera que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público confirme el pago correspondiente de los aportes a salud de la señora **FLOR ÁNGELA MUÑOZ PÉREZ**.

Cordialmente,



William Moncada
Subdirector Técnico
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca

Proyectó: Politikas & Proyektos Consultores SAS, contratista